

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4834

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** a los propietarios de los Kioscos ubicados en espacios públicos a realizar modificaciones y/o ampliaciones previa autorización de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.-
- Art. 2º) Presentando el plano correspondiente de modificación y/o ampliación, la referida Secretaría contestará en un plazo de treinta días otorgando la aprobación, proponiendo las modificaciones o rechazando la iniciativa.-
- Art. 3º) El Departamento Ejecutivo reglamentará los artículos 1º) y 2º) en un término de treinta días de promulgada la presente.-
- Art. 4º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.-